



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,  
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO I AL  
REPARTIDO Nº 177  
JULIO DE 2015

CARPETA Nº 232 DE 2015

SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE

Creación

Informes

---

*XLVIIIa. Legislatura*

---

---

## ÍNDICE

---

---

	<u>Página</u>
INFORME EN MAYORÍA	1
INFORME EN MINORÍA Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN	7

---

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,  
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

---

INFORME EN MAYORÍA

---

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley por el que se crea la Secretaría Nacional del Deporte.

La iniciativa a consideración del Cuerpo dispone un cambio institucional por el que se propone realizar un nuevo impulso a las políticas públicas impulsadas desde el Estado a favor del desarrollo del deporte con todo lo que ello supone para mejorar la calidad de vida de los uruguayos.

Para ello, teniendo en cuenta entre otros factores el Plan Nacional Integrado de Deporte y la Encuesta de Hábitos Deportivos, resulta fundamental separar la Dirección Nacional de Deportes del Ministerio de Turismo y Deporte, creando una Secretaría dependiente directamente de la Presidencia de la República.

Con la estructura propuesta en el proyecto de ley se podrá impulsar el deporte en sus distintas áreas, atacando los problemas detectados y procurando una serie de soluciones para dar respuesta a los requerimientos de la población. A modo de ejemplo, según datos de la citada Encuesta de Hábitos Deportivos realizada en 2008, el 60.8 % de los uruguayos tiene una conducta sedentaria, sin embargo según la misma encuesta, cuando se hace un corte en los menores de dieciocho años, la cifra es diametralmente opuesta.

Al decir del Dr. Alfredo Etchandy esto puede significar que "se practica el deporte, pero no se conocen los beneficios que reporta mantener la actividad deportiva, que contribuye a la salud, al relacionamiento social y hasta constituye un factor de educación que permite un mayor desarrollo en este sentido".

Sin dudas suscribimos estos conceptos y entendemos que la institucionalidad propuesta como señalábamos al comienzo tiene como objetivo desarrollar al máximo estas potencialidades.

El proyecto que nos propone el Poder Ejecutivo establece "cuatro áreas distintas para el trabajo en materia de deporte": el deporte comunitario, el deporte federado, el deporte y la educación y los programas especiales.

En lo que refiere a deporte comunitario el país tiene hoy ciento catorce plazas distribuidas en todo el territorio nacional: catorce en Montevideo y cien en el interior. En particular lo que se busca es trabajar con el personal de las plazas, los representantes de las Intendencias y los Municipios y fundamentalmente con la comunidad, con el barrio, con la región.

En cuanto al área del deporte y la educación, la intención es llevar más deporte a la educación, no sólo para la práctica activa del mismo sino también en lo que tiene que ver con la teoría del deporte.

En esta área es oportuno destacar los grandes avances del país en los últimos años: hoy casi todas las escuelas públicas tienen un profesor de Educación Física, mientras que antes la cobertura sólo alcanzaba al 23 % de las escuelas públicas del país, comparándolo claro está con el sector privado.

Es esta una muestra de políticas públicas que buscan abatir la brecha entre el sector privado y el sector público, pretendiendo dar igualdad de oportunidades a todos los uruguayos más allá de su condición social y económica.

Otro aspecto a destacar es el impulso que el país experimenta en la UTU con los Bachilleratos en Deporte donde hay más de seis mil estudiantes que buscan una oportunidad en una carrera donde el desempleo es cero.

Lo que sí debemos consignar como un problema que debemos solucionar es el desfase que existe entre quienes hacen los estudios terciarios en Educación Física y los que efectivamente pueden hacerlo. Como es sabido el ISEF es una de las pocas carreras universitarias públicas que tienen cupo para ingresar: este año se inscribieron mil trescientas ochenta personas y solo pudieron ingresar cuatrocientas –por sorteo– porque no había lugar para todos los que querían ser Licenciados en Educación Física. Esta situación es preocupante e implicará un esfuerzo de trabajo muy importante y dar pasos concretos que se encaminen a solucionar esta demanda insatisfecha de la sociedad uruguaya.

En cuanto al área del deporte federado según consigna el Ministerio de Turismo y Deporte hay sesenta y una federaciones deportivas reconocidas y se busca trabajar en una estrecha relación de colaboración y complementación de esfuerzos que permita mejorar el desarrollo en las distintas disciplinas deportivas.

En lo que refiere al deporte de alta competencia "se ha trasladado definitivamente a la Fundación Deporte Uruguay, que es el organismo que creó el Ministerio de Deporte y Juventud"...que "permite la unión de la Dirección Nacional de Deporte del Ministerio de Deporte con el Comité Olímpico Uruguayo" señaló en su intervención en esta Asesora el Dr. Alfredo Etchandy.

La Fundación Deporte Uruguay creada en la pasada administración ha significado un avance muy importante. En lo presupuestal los datos que aporta a esta Comisión la Ministra Liliám Kechichián, son por demás elocuentes: "cuando llegamos al Gobierno teníamos U\$S 200.000 por año para asistir a las federaciones y hoy hay cerca de U\$S 3.500.000"; de todos modos coincidimos con la opinión de la Ministra cuando señala que esa cifra "no alcanza", el deporte nacional sigue requiriendo más esfuerzos.

Son múltiples las iniciativas que se plantean en este capítulo para seguir estimulando la actividad física a través del deporte federado y para ello es clave la institucionalidad propuesta en el proyecto de ley a consideración del Cuerpo.

En cuanto al área de programas especiales se prevé darle aún mayor impulso a uno de sus programas más emblemáticos: "Gol al Futuro" que desarrolla tres vertientes: educación, salud y deporte. Un ejemplo del éxito de este programa es que ha permitido atender a todos los deportistas afiliados a la Asociación Uruguaya de Fútbol en Sub 16, séptima, sexta, quinta y cuarta división.

También en programas especiales ubicamos el llamado "K.O. a las drogas" que va a ser reestructurado para hacerlo más amplio; se desarrollarán también programas especiales en el área militar aprovechando las infraestructuras deportivas existentes o

alternativas novedosas para desarrollar desde el Estado, como puede ser la equinoterapia.

Para finalizar en programas especiales debemos señalar el trabajo en accesibilidad en el deporte paralímpico y en la discapacidad. Este es un capítulo de especial sensibilidad pero sin duda también nos falta mucho por hacer. Como bien se señala la accesibilidad es parte de la inclusión, en particular en nuestro país donde, según señala la Ministra Liliám Kechichián, hay "aproximadamente unos trescientos mil compatriotas que tienen dificultades para acceder a muchos de los servicios del ocio, de recreación o del deporte".

El proyecto de ley a consideración del Cuerpo no sólo tiene el respaldo de la bancada de Gobierno sino también de actores sociales e institucionales vinculados a la materia que tienen una indiscutible especialización técnica.

Así por ejemplo podemos citar la comparecencia en el Senado de la Federación Nacional de Profesores de Educación Física del Uruguay que -con algunas salvedades en cuanto a las dificultades existentes en la formación docente en la Universidad de la República- manifestaron su acuerdo con la creación de esta nueva institucionalidad, la Secretaría Nacional del Deporte.

Otro respaldo que nos resulta muy importante destacar para ilustrar a la Cámara es el que expresó en el Senado el Comité Olímpico Uruguayo, presidido por el Dr. Julio César Maglione e integrado por los señores Washington Beltrán Storacce, Gustavo Coll, Julio Noveri, los contadores Julio Pérez Alfaro y Marcelo Filipelli y el General Retirado Jorge Rosales.

Fue muy específico el Dr. Julio Cesar Maglione cuando afirmó: "La razón de la invitación es el proyecto de ley que crea la Secretaría Nacional del Deporte, con lo que estamos de acuerdo. Además nos parece muy importante que se involucre directamente el Señor Presidente de la República". Y agrega: "Lo que se plantea en la fundamentación o las razones por las que se crea este organismo, están ajustadas y son los conceptos que nosotros como Comité Olímpico y como movimiento olímpico, planteamos y decimos constantemente".

Podemos ubicar un antecedente muy significativo en la materia: a comienzos del Siglo XX el Presidente José Batlle y Ordóñez envía al Parlamento un proyecto de ley por el cual se crea la Comisión Nacional de Educación Física que fue finalmente aprobado en 1911. El punto a destacar es el particular interés que despierta al entonces Presidente de la República ya que en su artículo tercero se propone: "Créase la Comisión Nacional de Educación. Dicha Comisión será nombrada por el Poder Ejecutivo y estará bajo la superintendencia de dicho Poder". Con esta redacción queda a las claras la importancia que se le daba al deporte y el decidido impulso que quería imprimirle la administración batllista de comienzos de siglo. A nuestro entender similar impronta también se propone desarrollar en esta oportunidad, con un diseño jurídico propuesto donde se le asigna en este caso, a Presidencia de la República, especial atención al desarrollo del deporte nacional.

Es importante señalar que tanto en la Comisión de Constitución y Códigos del Senado como en la de la Cámara de Diputados hubo un debate entre parlamentarios del Gobierno y la oposición referido a la ubicación institucional de la Secretaría Nacional del Deporte así como en materia de controles parlamentarios. Es por esta razón que entendemos muy importante destacar una modificación sustancial que se estableció en el Senado y que se refleja en la actual redacción del artículo 11 del proyecto de ley: "El

Ministerio de Educación y Cultura, a los efectos de cumplir con los artículos 118 y 119 de la Constitución de la República será quien proporcione, sobre el deporte, toda la información al Poder Legislativo que este requiera sobre dicha materia". Si bien esta redacción, como señala la Senadora Daniela Payssé en su informe, no "fue compartida por los partidos de la oposición" esta tiene como fundamento dar mayores garantías al sistema político en su conjunto. En particular lo hace porque la redacción tiene entre otros antecedentes, la creación de la Secretaría de Derechos Humanos es uno, pero por su naturaleza que transversaliza distintos incisos de las instituciones públicas es que se utilizó otra redacción, de similar naturaleza pero referida a la creación de la URSEA (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua). En esa instancia la redacción que se dio fue la siguiente: "A los efectos de cumplir con los artículos 118 y 119 de la Constitución de la República, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua lo hará a través del propio Ministerio de Industria, Energía y Minería o del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de acuerdo con la materia".

Lo que se aplica entonces es "casi un traslado de esta redacción" que contó en su momento con el respaldo de distintos integrantes de la oposición. Para ello en el informe al Senado la Senadora Daniela Payssé cita al ex Senador Dr. Francisco Gallinal: "...en la nueva redacción del artículo 3° de la Ley N° 17.598, respecto a la URSEA y a la URSEC, se ha logrado una mejora. Creo que deberíamos definir por ley cuál es el Ministerio que vincula a estos organismos con el Poder Ejecutivo, que también será el que se relacione con el Poder Legislativo, y no dejarlo a la decisión del Poder Ejecutivo. Entiendo que podemos elaborar una ley que establezca que la URSEA, es decir, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, a los efectos de los artículos 118 y 119 de la Constitución de la República, tendrá como nexo al Ministerio de Industria, Energía y Minería. Me parece que podemos dejarlo como está y que esta es la forma de que quede más claro".

Queda entonces claro que la intención es por un lado establecer un marco institucional que señale claramente la voluntad del Gobierno de impulsar el deporte en todas sus extensiones y por otro dar las garantías al sistema político en su conjunto que tendrá en el Parlamento Nacional toda la información que requiera a los efectos de ejercer su rol de contralor y de propuestas en la materia.

La creación de órganos desconcentrados dependientes directamente de Presidencia de la República no es una innovación ni de este Gobierno ni de esta fuerza política sino que podemos encontrar ejemplos significativos en anteriores administraciones. En algunos casos, con conducciones políticas de partidos que hoy están en la oposición, contando en su momento para su creación con amplios apoyos que reflejan a las claras que en materias como las que nos estamos refiriendo se necesitan políticas de Estado con un fuerte impulso en su gestión ejecutiva.

Sin mengua de las potestades constitucionales de los señores legisladores, es de conocimiento de todos los integrantes del Cuerpo que no sólo los miembros del Parlamento sino también la ciudadanía tiene, desde la entrada en vigencia de la ley de acceso a la información, mejores herramientas jurídicas para acceder a información calificada y relevante de lo que sucede en el Estado. Esta ley, impulsada por el Frente Amplio, ha sido un gran aporte a la transparencia en la gestión pública; creció y no escapa al conocimiento de nadie que este es un instrumento legal hoy disponible, con el que no contaban los partidos de oposición de otras administraciones ni tampoco la ciudadanía en su conjunto.

En otro orden de cosas cabe señalar que, tanto en el debate en el Senado como en esta Comisión, algunos partidos políticos de la oposición plantearon su disposición a

promover la creación de un Ministerio de Deportes, cuestión que ha sido rechazada por el Poder Ejecutivo por razones de oportunidad, en el entendido que no existen en el país las condiciones -nos referimos a estos tiempos- para la creación de una nueva cartera ministerial. Sin embargo entendemos que la institucionalidad propuesta va en línea con este objetivo y establece los pasos previos para llegar a este fin que, ni el Gobierno ni nuestra fuerza política descartan para el futuro.

Debemos señalar a su vez que esta iniciativa posee una estrecha vinculación con el futuro Presupuesto General de la Nación y, ya que en estos meses el Poder Ejecutivo está definiendo su orientación, asignación de recursos, creación o supresión de vacantes, entre otros aspectos, es imperioso darle un tratamiento parlamentario en la Cámara de Diputados con una mayor celeridad, cuestión que pretendemos se entienda como una circunstancia excepcional debido a la necesaria coordinación que supone para el Poder Ejecutivo elaborar y remitir una y otra iniciativas legislativas.

En cuanto al contenido del articulado este proyecto presenta un articulado que parte de la propuesta del Poder Ejecutivo y cuenta con valiosos aportes y cambios del Senado, que luce conciso, definido y certero en su idea de concretar normativamente las ideas que lo motivaron.

El artículo 1º crea la Secretaría Nacional del Deporte como órgano desconcentrado dependiente directamente de la Presidencia de la República, y establece sus cometidos.

El artículo 2º suprime la Dirección Nacional del Deporte, redistribuyendo sus atribuciones y competencias a la Secretaría Nacional del Deporte.

El artículo 3º determina que los funcionarios pertenecientes a la Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Deporte, del Inciso 09 Ministerio Nacional de Turismo y Deporte, se incorporarán al organismo que se crea mediante el mecanismo de la redistribución, con la intervención de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El artículo 4º fija los cargos de los que se compondrá la Secretaría Nacional del Deporte, provenientes de la Dirección Nacional de Deporte y en la que se establecen los cargos de directores y las áreas generales.

El artículo 5º regula cómo se llevará adelante la estructura de cargos y funciones de la Secretaría Nacional del Deporte, necesarios para cumplir con sus cometidos y es importante destacar que tal cual se establece en el artículo 6º será el Poder Ejecutivo quien remita en la instancia presupuestal al Poder Legislativo, para su aprobación, la nómina de cargos de particular confianza que requiera la organización, con las redistribuciones correspondientes y la financiación respectiva.

El artículo 6º como señalamos, dirime la cuestión de los cargos de particular confianza que requiera la Secretaría Nacional del Deporte, cuya nómina será remitida en la instancia presupuestal por el Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, para que este último los apruebe.

El artículo 7º prescribe el régimen de dietas para los administradores o interventores que corresponde designar respecto de la Secretaría Nacional del Deporte.

El artículo 8º autoriza a la Secretaría Nacional de Deporte a suscribir convenios con entidades nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus cometidos.

El artículo 9º dice que la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte estará presidida por un representante de la Secretaría Nacional del Deporte.

El artículo 10 modifica el artículo 3° de la Ley N° 17.951, de finalidades de la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte.

El artículo 11 instituye que el Ministerio de Educación y Cultura será la cartera de referencia de la Secretaría Nacional del Deporte, a efectos de proporcionar al Poder Legislativo toda la información que requiera al respecto.

El artículo 12 cambia el nombre del Ministerio de Turismo y Deporte, que pasará a llamarse Ministerio de Turismo.

Finalmente, el artículo 13 encarga al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley, en un plazo de sesenta a días a contar de su promulgación.

Para finalizar debemos señalar que en el marco de la consideración de este proyecto de ley en ambas Cámaras, se desprende que es necesario estudiar a fondo la Ley N° 17.951, de 8 de enero de 2006, llamada Ley de Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte.

También como se expresó durante el tratamiento del proyecto de ley resulta clara la necesidad de promover una Ley General de Deporte que actualice las normativas vigentes en la materia y nos permita dar un mayor impulso al deporte nacional.

Sin dudas, estas dos iniciativas deberán ser analizadas a fondo por el Poder Legislativo y constituyen un desafío importante para la actual Legislatura.

Por las razones expuestas en este informe los abajo firmantes, miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, recomiendan la aprobación del proyecto de ley remitido por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 24 de junio de 2015

JOSÉ CARLOS MAHÍA  
MIEMBRO INFORMANTE  
CECILIA BOTTINO  
PAULINO DELSA  
NADINA FERNÁNDEZ  
MACARENA GELMAN  
PABLO GONZÁLEZ

---



COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,  
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

---

INFORME EN MINORÍA

---

Señoras y señores Representantes:

En virtud de que el día 24 de julio próximo pasado se dio cuenta en la Comisión de Constitución, Códigos Legislación General y Administración, del proyecto de ley por el que se crea la Secretaría Nacional del Deporte y teniendo en cuenta que ese mismo día recibimos en la Comisión a las autoridades del Ministerio de Turismo y Deporte, incluida la señora Ministra, y aun así la Bancada del Partido de Gobierno decidió votarlo inmediatamente, pasamos a exponer las siguientes consideraciones.

Entendemos que resulta indispensable para el funcionamiento del sistema bicameral con todas las garantías que el mismo merece, contar con tiempo suficiente para cada Cámara a fin de estudiar a fondo el tema a tratar, para tener las herramientas adecuadas para dar una discusión de fondo, con el conocimiento suficiente para abordar un tema de medular importancia como es el que nos convoca en esta circunstancia.

Por lo antes dicho solicitamos la presencia de juristas con el fin de obtener el asesoramiento adecuado, ya que el legislador debe contar con tiempo e información suficiente, para estudiar los temas con responsabilidad, agotando todas las fuentes a las que se pueda recurrir para saber que es más conveniente para el Estado y por ende, para la sociedad toda.

Asimismo, tenemos objeciones de tipo constitucional, ya que toda materia del Estado debe depender de un Ministerio y no de Presidencia de la República, porque se pierde el control parlamentario y así, reitero, lo establece la Constitución.

Creemos que la institucionalidad prevista en nuestra Carta Magna no permite la solución que se nos plantea en este proyecto de ley y así se lo hicimos saber al señor Presidente de la República y al señor Secretario de Presidencia.

De hecho en esta Comisión en más de una oportunidad hemos solicitado la presencia del Secretario de Presidencia, hecho que no tuvo lugar hasta el día de la fecha.

Por estos motivos y otros que expresaremos en Sala, hemos votado negativamente y aconsejamos lo mismo al resto del Cuerpo, ya que cuestionamos y tenemos divergencias en cuestiones de fondo y forma en el tratamiento de esta iniciativa.

Sala de la Comisión, 24 de junio de 2015

PABLO ITURRALDE VIÑAS  
MIEMBRO INFORMANTE  
PABLO D. ABDALA  
FITZGERALD CANTERO PIALI  
DANIEL RADÍO

---

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

---

Artículo único.- Deséchase el proyecto de ley caratulado "Secretaría Nacional del Deporte. Creación", contenido en la Carpeta N° 232 de 2015.

Sala de la Comisión, 24 de junio de 2015

PABLO ITURRALDE VIÑAS  
MIEMBRO INFORMANTE  
PABLO D. ABDALA  
FITZGERALD CANTERO PIALI  
DANIEL RADÍO

≠